

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-254. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 29 de junio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el impedimento manifestado por la Señora Juez Quinto de Familia de Bucaramanga, conforme al numeral 7° del artículo 141 del Código General del Proceso para conocer del presente proceso.

SEGUNDO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por la Señora ADRIANA MILENA DELGADO AVILA, en contra del Señor LUIS ALFONSO MENDOZA VELASQUEZ.

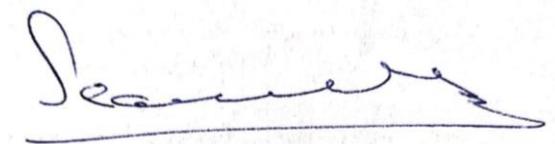
TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al demandado Señor LUIS ALFONSO MENDOZA VELASQUEZ, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

CUARTO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

QUINTO.- TENER a la abogada ALBA ROSA MALDONADO SILVA, con T. P. No. 192.675 del C. S. J., como apoderada judicial de la demandante Señora ADRIANA MILENA DELGADO AVILA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.